CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, Andrea Juliana Gomez con documento de identificación No. 43.972.476

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

Estoy vinculado al Municipio de Pereira, hasta el ___ de _____de 2026 mediante contrato por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Para efectos tributarios mis ingresos se encuentran clasificados como Rentas de Trabajo de conformidad con el articulo 335 y 103 del Estatuto Tributario, los cuales al tenor del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en cuenta cuando no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la aplicación de la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA 21/Enero/2026.

FIRMA

NOMBRE Andrea Juliana Gomez Gutiérrez.

CEDULA 43.972.476.

CORREO andreajgomez2706@6mail.com.

CELULAR 3223085761

CONTRATO No. 1886 20 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Contratista:	ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ
Interventor y/o Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO
Valor del Contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES
Fecha De Inicio:	21 DE ENERO DE 2026
Fecha Terminación:	20 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE (Interventor y/o Supervisor), ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 1886 de 20 de enero de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286
02461062195535-5022208-010393748



ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Juliana Pedraza Velasquez / CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANDREA JULIANA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-43972476
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-18
FECHA DE PAGO:	2026-02-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36413601
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36413601
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 218.900	$ 219.100
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 280.200	$ 280.400
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 100	$ 18.300	$ 18.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 500	$ 517.400	$ 517.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/03/2026

JOCAMPOD-02461104021308-5149740-010573446-A
AMRESTREPO-02461104171945-5149740-010583774-A


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
43.972.476
GOMEZ GUTIERREZ
APELLIDOS
ANDREA JULIANA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
27-JUN-1983
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
17-ABR-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0910300-35136171-F-0043972476-20050920
01034 05263A 02 196086052

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127235570

(415)7707212489984(8020) 000014112723557 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 9 7 2 4 7 6	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 7 2 4 7 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	GUTIERREZ	ANDREA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 7 126 ED CASTILLEJOS AP 702 TO 1

42. Correo electrónico andreajgomez2706@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 0 8 5 7 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 1 0 6 1 6	8 2 9 9	2 0 1 6 0 2 0 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

JOCAMPOD-02461104021308-5149741-010573438-A
AMRESTREPO-02461104171945-5149741-010583773-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GUTIERREZ ANDREA JULIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :492501

Impreso en: 04-MAR-26 02:12 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2006

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1886

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ con identificación 43972476 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	20/01/2026	**Valor orden gasto**	20.000.000
Fecha iniciación	21/01/2026	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	20/06/2026	**Valor acta**	4.000.000
Duración	CINCO MESES	**Saldo pendiente**	16.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 21/01/2026 **A** 20/02/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

INFORME PARCIAL 1 DE 5 PERIODO COMPRENDIDO DEL 21/1/2026 AL 20/2/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	4.000.000	0
Total:		**4.000.000**	**0**

Total recibido	4.000.000
- Amortización de anticipo	
	4.000.000

Valor Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 03/03/2026

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE

02461104021249-5153850-010573427

Pereira, 21 DE ENERO DE 2026.

Doctor (a)
JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Director Operativo Control Fisico
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43972476, expedida en MEDELLIN, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)** y por un término de **CINCO (05) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

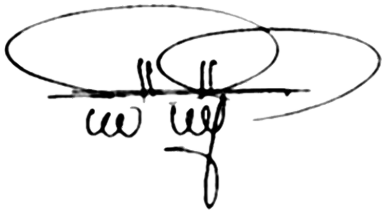
En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

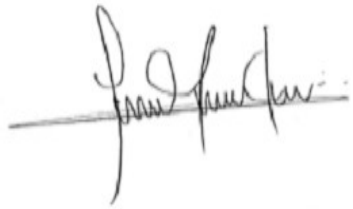
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

JOCAMPOD-02461104021308-5149732-010573430-A



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02461062212601-5022210-010394972



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286
02461062195547-5022210-010393749

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 21 DE ENERO DE 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Juliana Pedraza Velasquez / CONTRATISTA

/

Pereira, 02 de marzo de 2026

Doctor
JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipio de Pereira

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. **1886 del 20 de ENERO de 2026**, contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito con **ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	**NÚMERO 1886 DEL 20 DE ENERO DE 2026**
Nombre e identificación del Contratista:	**ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ CC 43.972.476**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO
Valor:	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)
Plazo:	CINCO (5) MESES
Fecha acta de inicio:	21 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación:	20 DE JUNIO DE 2026
Pagos realizados a la fecha:	$0
Valor de la presente acta:	$4.000.000
Saldo pendiente por ejecutar:	$16.000.000

Una vez revisado el informe presentado por la contratista; **ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, se pudo verificar por parte de esta supervisión, que el avance en las actividades corresponde a la ejecución; lo que viabiliza el pago solicitado.

Cumplimiento respecto a Seguridad Social: Esta supervisión certifica que se dio cumplimiento conforme a lo estipulado en la Ley.

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **14/01/2026**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **43972476**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488401029696**
Fecha de apertura	**27/08/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 1608

Fecha expedición 20/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **20.000.000,00**

Son: Veinte Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

Observaciones

Tercero 43972476 ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 1886 Fecha 20/01/2026 Nro. Int. 36569

Duración CINCO MESES Fecha fin 19/06/2026

Forma pago MEDIANTE CINCO ACTAS VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE $ 4.000.000 Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 2312

Valor 20.000.000,00

Rubro **2.3.2.02.02.008** **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

C. Costo **1105** **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Fondo **101** **Fondos comunes**

Proyecto **2024660010073** **FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad **2312**

Subgrupo Salud **0**

Código Programático Inversion CPI: **4002020** **Espacio publico adecuado**

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	20.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1105

Mes **2**	**4.000.000,00**		Mes **3**	**4.000.000,00**		Mes **4**	**4.000.000,00**	
Mes **5**	**4.000.000,00**		Mes **6**	**4.000.000,00**				

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461061145950-5010864-010378167

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ***
Informe de Actividades Nº	***1 DE 5***
Periodo	*21/01/2026 a 20/02/2026*
Número del Contrato	***1886 DEL 20 DE ENERO DEL 2026***
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO*
Plazo	*CINCO (5) MESES*
Valor Total del Contrato	*VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)*
Valor del Periodo del Informe	***CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (4.000.000)***
Fecha de Inicio	*21/01/2026*
Fecha de Terminación	*20/06/2026*
Proyecto	*2024660010073 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE*
Dependencia	*SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1.Realizar seguimiento a las respuestas de derechos de petición y acciones de mejora requeridas por Entes de Control, generando para ello un control documental que permita la trazabilidad de los requerimientos realizados dentro de los términos de ley	- Se sostuvieron 2 reuniones con la contratista Adriana Milena Rincón, con el fin de dar instrucciones y contextualizar sobre el proceso de seguimiento a PQRSD, de la Dirección de Control Físico. - Elaboración de cuadro en Excel, para el Seguimiento de PQRSD de la vigencia 20266	-Registro fotográfico y lista de asistencia. -Cuadro de Excel	Se continúa trabajando con la compañera Adriana Rincón, el seguimiento de PQRSD.
2.Asistir a reuniones, capacitaciones y demás actividades de la Dirección de Control Físico con su equipo de trabajo según se requiera, para el control y mejoramiento continuo del funcionamiento de la Dirección.	Asistencia a reunión de Inducción, asignación de funciones y lineamientos operativos para la vigencia 2026.	Acta de reunión	Se asiste a las reuniones cada vez que sea necesario.
3.Desarrollar estrategias para el fortalecimiento Institucional de la Dirección de Control Físico cuando sea del caso según las necesidades de operación y mejora de la dirección.	Colaboración en la actualización de la información, para el seguimiento al Plan de Acción de la Dirección de Control Físico.	Pantallazo de respuesta al SAIA No 3535 del 30 de enero de 2026	No hay observaciones
4.Preparar informes estadísticos de cumplimiento de indicadores con base al comportamiento y seguimiento de los derechos de petición allegados a la Dirección de control físico.	Se da respuesta al SAIA No 3360 del 30 de enero del 2026, mediante el cual se me designa como enlace por parte de la Dirección de Control Físico, para el Comité Estadístico Municipal.	SAIA No 5063 del 2 de febrero del 2026	Se adoptarán y se seguirán todas las instrucciones que imparta el Comité Estadístico Municipal.

5.Brindar Seguimiento y acompañamiento a las oportunidades de Mejora identificadas y aplicadas en la Dirección de Control Físico.	- Asistencia y participación de la 1ra Mesa SIG de la vigencia 2026. - Participación en reunión de los enlaces de MIPG de la Secretaría de Gobierno. - Se da respuesta al SAIA No 2462 donde se me designa como enlace del equipo de MIPG y enlace operativo SIG.	Fotografía y lista de asistencia Acta de reunión SAIA No 4406 del 5 de febrero de 2026	Se debe continuar con el seguimiento a MIPG y a todas las instrucciones impartidas por la Dirección SIG.
6.Apoyo administrativo a los subprocesos de la Dirección de Control Físico tales como publicidad exterior, propiedad horizontal, cargas urbanísticas, acciones populares, procesos contractuales, Acuerdo 078 de 2008 y demás subprocesos cuando sean requeridos por el supervisor.	Participación en capacitación virtual, sobre el módulo de Calidad SGC de la Alcaldía de Pereira.	Acta de reunión	Se participa en dicha capacitación, para fortalecer los conocimientos y así poder brindar un apoyo óptimo a la Dirección de Control Físico en sus diferentes subprocesos.

ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ
Contratista
c.c. 43.972.476

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 2006**

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 21/01/26 hasta 20/02/26

Fecha de la transacción: 03/03/26 Fecha Pago Seguridad Social: 22/04/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ

NIT o Cédula: 43972476 Teléfonos: 3 1 4 8 6 2 1 7 7 7

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CR 15 6 23 ED TORRES DE MALAGA TO A AP 10 01

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

VALOR PRESENTE ACTA	4.000.000
VALOR DE LA OPERACION	4.000.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	4.000.000	**VALOR EXENTO 25%**	875.225
BASE APORTES	1.750.905	**VALOR UVT**	52.374
PAGO SALUD	218.900	**BASE RETENCION**	3.500.900
PAGO PENSION	280.200	**BASE EN UVT**	66,84
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000
RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000
VALOR A PAGAR	3.292.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ

02461103164200-5153872-010569311

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 616903

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 2658 De 03/03/2026 Por 4.000.000,00

INFORME PARCIAL 1 DE 5 PERIODO COMPRENDIDO DEL 21/1/2026 AL 20/2/2026

ACTA No.: 2006 **de 03/03/2026** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ **C.C o Nit** 43972476

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 1886 de 20/01/2026 Por 20.000.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Pesos M/Cte. **4.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		20.000.000,00	1,50	300.000,00	**708.000,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.000.000,00	0,20	8.000,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		20.000.000,00	2,00	400.000,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **3.292.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1608 **Fecha.** 20/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1105	**2024660010073**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	4.000.000,00

Total obligación **4.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	4.000.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 492501 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	4.000.000,00	Acta de recibo PARCIAL 492501 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**4.000.000,00**	**4.000.000,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000,00	300.000,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000,00	400.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

JORGE MARIO TREJOS ARIAS

02461104084315-5153938-010574493

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, **suscrito en la página del SECOP II, con ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43972476, expedida en MEDELLIN**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante CINCO (05) actas mensuales vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000).
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 2312 de fecha 14-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar seguimiento a las respuestas de derechos de petición y acciones de mejora requeridas por Entes de Control, generando para ello un control documental que permita la trazabilidad de los requerimientos realizados dentro de los términos de ley.
2. Asistir a reuniones, capacitaciones y demás actividades de la Dirección de Control Físico con su equipo de trabajo según se requiera, para el control y mejoramiento continuo del funcionamiento de la Dirección.
3. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento Institucional de la Dirección de Control Físico cuando sea del caso según las necesidades de operación y mejora de la dirección.
4. Preparar informes estadísticos de cumplimiento de indicadores con base al comportamiento y seguimiento de los derechos de petición allegados a la Dirección de control físico.
5. Brindar Seguimiento y acompañamiento a las oportunidades de Mejora identificadas y aplicadas en la Dirección de Control Físico.
6. Apoyo administrativo a los subprocesos de la Dirección de Control Físico tales como publicidad

exterior, propiedad horizontal, cargas urbanísticas, acciones populares, procesos contractuales, Acuerdo 078 de 2008 y demás subprocesos cuando sean requeridos por el supervisor.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE GOBIERNO durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE GOBIERNO así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE GOBIERNO, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO,

le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE GOBIERNO, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE GOBIERNO; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE GOBIERNO. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: **En virtud de lo establecido en la Ley 2381de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: Realizar el cargue completo del cien por ciento (100 %) de la ejecución del contrato en el plan de pagos del contrato electrónico, a través de la plataforma transaccional SECOP II..

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE GOBIERNO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE GOBIERNO y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE GOBIERNO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación

expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el

objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE GOBIERNO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE GOBIERNO al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE GOBIERNO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE GOBIERNO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE GOBIERNO de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE GOBIERNO no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8946520
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(17/01/2026 2:33:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1886-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(21/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 43972476

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ	DAVIVIENDA	Ahorros	488401029696

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2026 1:14:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE MARIO TREJOS ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2026 1:47:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8946520_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Proceso de Contratación	SMG-CD-1798-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación 29/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☑ No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	20	4.000.000,00	-
☐ Pago 002	20	4.000.000,00	-
☐ Pago 003	20	4.000.000,00	-
☐ Pago 004	20	4.000.000,00	-
☐ Pago 005	20	4.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

JOCAMPOD-02461104021308-5149739-010573444-A

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8946520
Proveedor ANDREA JULIANA GOMEZ GUTIERREZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 NO.18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8946520

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8946520

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	(detalle)
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	(detalle)
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	(detalle)
PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL TERCERO - ANDREA GOMEZ.zip	DOCUMENTOS DEL TERCERO - ANDREA GOMEZ.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088333286	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JORGE MARIO TREJOS ARIAS	5 días de tiempo transcurrido *(17/01/2026 1:47:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE	5 días de tiempo transcurrido *(17/01/2026 1:47:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Ordenador del	JORGE MARIO TREJOS ARIAS	5 días de tiempo transcurrido *(17/01/2026 1:47:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,*	JORGE MARIO TREJOS

Gasto	*Quito)*	ARIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	20.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		20.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010073	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2312	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	11-05-23-20-202-008101	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1608	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 20.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -